TEMA 28 · CIRCULACIÓN

Organismos, competencias y requisitos

01 · NORMAS Y ÁMBITO

Ley de Tráfico: marco y competencias. Reglamento de Circulación: reglas de uso de la vía. Reglamento de Conductores: habilitación personal. Reglamento de Vehículos: autorización, documentación y condiciones técnicas.

02 · COMPETENCIAS ESTATALES

Art. 4: normativa técnica básica, coordinación sanitaria y transporte escolar a efectos de seguridad vial. Art. 5: Interior, permisos, matriculación y autorizaciones provisionales. Art. 6: ejercicio a través de la Jefatura Central de Tráfico.

03 · MUNICIPIOS Y COORDINACIÓN

Art. 7: vías urbanas de titularidad municipal, cierre y restricciones medioambientales. Art. 8: Consejo Superior, consulta y participación, presidencia del ministro. Art. 9: Conferencia Sectorial, cooperación con comunidades autónomas en las condiciones previstas.

04 · CONDUCTORES Y PERMISOS

Jefaturas Provinciales expiden las autorizaciones ordinarias. Clases y edades en art. 4. Vigencia ordinaria desde los 65: pesadas 3 años, restantes 5. ADR: autorización especial junto al permiso adecuado en vigor cuando proceda.

05 · VIGENCIA, PUNTOS Y PRUEBAS

Crédito ordinario 12 y excepcional 8. Recuperación parcial y pérdida total se regulan en los arts. 65 y 71. Nuevo permiso tras pérdida total: curso y prueba según la ley. Pruebas teóricas: 2 convocatorias por solicitud, con un máximo de 6 meses entre ellas.

06 · VEHÍCULOS E ITV

Autorización administrativa antes de circular. ITV conforme a los requisitos aplicables. Permiso de circulación y tarjeta ITV para automóviles. Licencia y certificado de características para ciclomotores. Matriculación ordinaria única con excepciones.

07 · REFERENCIAS DE EXAMEN

Ley de Tráfico: 14 pruebas, 25 prioridad peatonal, 40 parada, 106 tratamiento residual. Reglamento de Circulación: 54 distancia y 142 dispositivos de guía. Reglamento de Vehículos: 15.3 antiniebla. Código Penal: 379.1 exceso de velocidad.

Esquema propio de repaso · Fuentes legales identificadas en la guía · Revisión 12/11/2026
Fuente: boe.es · Detalles y excepciones en el resumen y las fuentes.